CAT
CIUDAD
AGROALIMENTARIA
DE TUDELA

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA.

SEPTIEMBRE 2024

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES 4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN 4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 4
3. LOTES 4
4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. PLAZO DEL CONTRATO 5
7. PRECIO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6
9. RÉGIMEN JURÍDICO 6
10. personas QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION 7
11. VISITA A LAS INSTALACIONES DE CAT 7
12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA 8
13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 8
14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE 9
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 10
15. MESA DE CONTRATACIÓN 10
16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 10
17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 12
18. CONTENIDO DE LOS SOBRES 12
19. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS 14
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 15
21. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 15
22. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 19
23. ADJUDICACIÓN 21
24. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS 23
25. FORMALIZACION DEL CONTRATO 23
26. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO 23
27. REVISIÓN DE PRECIOS 23
28. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CAT 23

29. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA 24
30. SECRETO PROFESIONAL 25
31. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL E IGUALDAD 26
32. SEGURO 27
33. SUBCONTRATACIÓN 28
34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD 29
35. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 31
36. RIESGO Y VENTURA 31
37. CESIÓN DEL CONTRATO 31
38. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 31
39. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 32
40. EJECUCIÓN DEFECTUOSA 32
41. PENALIZACIONES 33
42. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 33
43. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 34
44. SUMISIÓN A FUERO 34
45. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO 34

ANEXOS

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

ANEXO II.a GUIA DEUC
ANEXO II.b MODELO DECLARACIÓN GENERAL RESPONSABLE.

ANEXO III INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SER SUBROGADO

ANEXO IV MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO V INCREMENTO DE HORAS CONTRATADAS ADICIONALES AL NIVEL DEL SERVICIO

ANEXO VI PUESTA A DISPOSICIÓN DE VEHÍCULO CERO EMISIONES

ANEXO VII.a SOLVENCIA TÉCNICA: PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS
ANEXO VII.b SOLVENCIA TÉCNICA: MODELO DE ACREDITACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de operación y gestión del mantenimiento de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L., (en lo sucesivo, CAT), durante el período de vigencia fijado en las presentes Condiciones Reguladoras.

CPV: 50000000-5: Servicios de reparación y mantenimiento.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es CAT, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de CAT.

3. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento integral, tanto preventivo como correctivo, de la Central de Infraestructuras Comunes (en adelante, CIC) ubicada en la Ciudad Agroalimentaria de Tudela.

Las instalaciones más importantes incluidas en el alcance del servicio son las siguientes:

- Estación de regulación y medida de gas.
- Planta de tratamiento de aguas (Osmosis + Descalcificadoras)
- Calderas de Vapor (Gas y recuperación de gases de combustión)
- Producción Frio Industrial (Compresores NH3/CO2/Glicol/Condensadores/Absorciones Br-Li)
- Galería Subterránea y Racks Exteriores de distribución de energías térmicas.
- Subestación y Centros de Transformación.
- Cuadros Eléctricos BT, Variadores, Baterías Condensadores, SAI`s, Armarios 125Vcc AT.
- Cuadros de Control y PLC’s.

- PCI Detección, Bombas de incendio y distribución polígono.
- Sistemas detección de Gases.
- Depósito gasóleo.
- Motores Cogeneración (trabajos de primer nivel) (Los trabajos relevantes están contratados al fabricante Jenbacher)
- Torres de refrigeración
- Evaporador de Residuos.
- Grupo electrógeno.
- Bombas, Tuberías, equipos auxiliarles, líneas eléctricas.
- Sistemas de Video Vigilancia
- Oficinas (Alumbrado / Fontanería, Climatización etc..)
- Obra Civil: cerramientos, suelos, paredes, techos, cubiertas, cristales, pintura, drenajes, etc.
- Centro de Negocios.
- Viveros de Empresa (Climatización).

La descripción y alcance detallado de los niveles de servicio, así como las obligaciones generales a asumir por la entidad adjudicataria se recogen en el documento “Condiciones Técnicas”.

5. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará de conformidad a las normas del procedimiento abierto, contemplado en el artículo 72 de la LFCP.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 5 años, iniciándose el 1 de enero de 2025. En cualquier caso, finalizado el primer año, CAT podrá resolver anticipadamente el contrato con un preaviso de 3 meses, sin necesidad de justificación alguna.

7. PRECIO

Los honorarios del servicio se establecerán mediante una remuneración fija por anualidad.

En los honorarios correspondientes a los servicios de operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, están incluidos los gastos de personal, incluso la dedicación a la gestión de suministros y sustitución de piezas de repuesto de maquinaria y equipos, labores de conservación y reparación de pequeños desperfectos, así como los fungibles y medios auxiliares necesarios, posibles trabajos a subcontratar, trabajos de limpieza y orden general y cualquier otro asimilable, todo en cumplimiento de los requerimientos y niveles de servicio establecidos en el documento “Condiciones Técnicas”.

Se establecen los siguientes importes máximos por anualidad:

Año	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**
Importe(€)	536.039	552.120	568.683	585.744	603.316

A todos los efectos se entenderá que en el importe propuesto por la empresa licitadora para cada anualidad se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo, herramienta necesaria, EPIs) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

En lo que respecta al coste de personal, se incluye como anexo III la información relativa al personal susceptible de subrogación.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial (precios máximos de licitación) a lo largo de toda la eventual duración del contrato (5 anualidades).

Los costes laborales se establecen, por cada anualidad, en base a la información laboral del personal que presta el servicio según se recoge en el anexo III, que, junto a la determinación de los niveles de servicio, de conformidad con la estipulación 3.1 de las Condiciones Técnicas y considerando la parte proporcional correspondiente al resto de costes y el margen o beneficio industrial, determinan un importe total para toda la duración prevista del contrato de 2.845.901,57 €. En el anexo I se adjunta cálculos justificativos de dicho importe.

A su vez, se tiene en cuenta el valor de posibles modificaciones, de conformidad con la estipulación 38 de las presentes Condiciones Reguladoras. Con todo ello, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de **2.892.697 €.**

Toda esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato es aproximada y no supone compromiso de gasto. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados, según las presentes Condiciones Reguladoras.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del acuerdo y el contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.

- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso, en especial, a la normativa vigente que regula de forma específica la prevención de riesgos laborales.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por CAT que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

10. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

11. VISITA A LAS INSTALACIONES DE CAT

Se establece como condición obligatoria para la presentación de oferta la acreditación de haber asistido a la visita a las instalaciones organizada al efecto por CAT.

Al objeto de posibilitar al máximo la asistencia, se programan 2 visitas, en las siguientes fechas:

- Visita 1: **18/09/2024 a las 10:00 horas.**
- Visita 2: **26/09/2024 a las 10:00 horas**

Las entidades licitadoras podrán asistir a una o ambas visitas, sí así lo consideran. En el caso de que exista alguna variación en la programación prevista, esta se publicará con suficiente antelación en el anuncio de la licitación en el Portal de Contratación.

A la finalización de la visita, CAT emitirá un certificativo acreditativo de la asistencia por entidad.

12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La entidad que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

Requisitos:

- Patrimonio neto en el año 2022 y 2023 positivo.
  En caso de incumplimiento en el año 2023, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

Medio de acreditación:

- Extracto fiel del balance recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido a los años 2022 y 2023.

13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La entidad que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar su solvencia para la ejecución del contrato. Los criterios y umbrales mínimos exigidos son:

13.1 PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS

La entidad deberá acreditar haber realizado los siguientes servicios:

Requisitos:

- Haber prestado durante los dos últimos años (2022 y 2023) los servicios de gestión y operación de, al menos:
  - Una instalación de motores de cogeneración de potencia eléctrica superior a 3000 Kw.
  - Una instalación de calderas de vapor de potencia térmica superior a 1000 Kw.
  - Una instalación de compresores de amoníaco de potencia frigorífica superior a 1000 Kw.

Medio de acreditación:

- Se deberá aportar:
  - Declaración responsable con la relación de servicios realizados, conforme al modelo en anexo VII.a.
  - Certificado de cliente (titular de la instalación), conforme al modelo en anexo VII.b, que acredite lo recogido en la declaración anterior. Se aceptará la acreditación de varios o todos los requisitos a través de una misma instalación siempre que esta reúna las características exigidas en cada caso.

13.2 PERSONAL DE GESTIÓN Y CONTROL. EXPERIENCIA Y CAPACIDADES.

La entidad deberá acreditar la disposición de los siguientes recursos para la gestión y control del contrato.

Requisitos:

- **1 Gestor/a de contrato**, como responsable máximo de la ejecución del mismo, con el siguiente perfil mínimo:
    - Titulación: Ingeniero Técnico Industrial o superior.

Medio de acreditación:

- Fotocopia título.
- Informe de trabajadores en alta" (ITA), emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado equivalente, identificando la persona designada.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE

La entidad que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá aportar certificado o documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos a las entidades especializadas para poder actuar en la Comunidad Foral de Navarra, como instaladora/mantenedora de las instalaciones se recogen en el documento "Condiciones Técnicas".

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: María Isabel Vicente Salvatierra (Coordinadora CAT).
    - Presidente suplente: Olga Ruíz Sánchez (Directora financiera CAT).
- Vocal: Joaquín Royo Monreal (Director Operaciones CAT).
    - Vocal suplente: Juan Barberán González (Director compras CPEN).
- Secretaria: Sara Lizarraga Urzay (Personal licenciado en Derecho CPEN)
    - Secretario suplente: Jorge Aleixandre Micheo (CPEN).

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

16.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

16.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita**.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano. En caso de que se presente un documento que no esté redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano. La documentación presentada en cualquier otro idioma no será objeto de valoración, teniéndose por no presentada, sin posibilidad de subsanación.

16.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la entidad licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

Deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, o parte del documento o dato señalado como tal.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada entidad licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

CAT procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
Sobre 2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre 2.

18.1 SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

DOCUMENTACIÓN GENERAL

1) **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** de la entidad licitadora debidamente cumplimentado (ver guía en anexo II.a). Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2) **Declaración responsable.**
Conforme al modelo en anexo II.b.

3) **Acreditación de asistencia a la visita de la instalación**
Certificado emitido por CAT a la finalización de la visita.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

1) **Estructura organizativa para la gestión y el control**

   a. **Propuesta organizativa respecto de los medios adicionales.**
   Descripción de la propuesta, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación 21.1.a.
   La extensión máxima será de 20 páginas, en formato DIN A4, letra tipo arial 10 o equivalente, interlineado mínimo sencillo.

   b. **Incremento de competencias respecto del mínimo exigido del gestor del contrato.**
   Certificado del perfil propuesta, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación 21.1.b.
   La extensión máxima será de 5 páginas, en formato DIN A4, letra tipo arial 10 o equivalente, interlineado mínimo sencillo.

2) **Propuesta formativa**

   a. **Formación en prevención de riesgos laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.**
   Descripción de la propuesta, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación 21.1.c.
   La extensión máxima será de 10 páginas, en formato DIN A4, letra tipo arial 10 o equivalente, interlineado mínimo sencillo.

b. Plan de formación técnica

Descripción de la propuesta, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación 21.1.d.

La extensión máxima será de 10 páginas, en formato DIN A4, letra tipo arial 10 o equivalente, interlineado mínimo sencillo.

18.2 SOBRE 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Las empresas licitadoras deberán aportar una documentación adecuadamente editada, en correspondencia con los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 21.2.

Contenidos a incluir:

3) Precio de los servicios

Se ofertará un precio unitario por cada anualidad, conforme al modelo incluido en el anexo IV. Los valores ofertados no podrán ser superiores a los valores máximos de licitación.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

4) Incremento de horas contratadas adicionales al nivel del servicio

Declaración responsable con los criterios recogidos en la estipulación 21.2.2. conforme al modelo incluido en el anexo V.

5) Criterio ambiental: Puesta a disposición de vehículo CERO emisiones.

Declaración responsable con los criterios recogidos en la estipulación 21.2.3. conforme al modelo incluido en el anexo VI.

6) Sistemas de gestión de la Calidad y Medioambiente

Aportar certificados en vigor para cumplir los criterios de valoración establecido en la estipulación 21.1.e.

19. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios conforme a la estipulación 20 de las presentes Condiciones Reguladoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación

20. Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.
Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al precio de licitación en más de 12,50 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 12,50 unidades porcentuales.
- Cuando concurran tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurran cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

21. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

21.1 CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

1) **<u>Estructura organizativa respecto de los medios adicionales (hasta 30 puntos)</u>**

a. Propuesta organizativa respecto de los medios adicionales (hasta 25 puntos).

La empresa licitadora presentará su propuesta para controlar, supervisar y dar soporte al equipo de trabajo que presta directamente el servicio en las instalaciones, mediante la puesta a disposición de medios adicionales en varias especialidades (ingeniería, prevención de riesgos y laboral). Se valorará, de forma común en todas ellas, la concreción y claridad en la estructura puesta a disposición, ubicación de dichos medios, plan de visitas y/o compromiso de atención in situ, alcance o límites de la atención a prestar a CAT sin coste para resolver cualquier cuestión o duda para la que fuera requerido.

- **En ingeniería: hasta 10 puntos**. Se valorará especialmente, dentro de la propuesta realizada, el número de técnicos puestos a disposición y la competencia de los mismos (experiencia en producción de frío y calor industrial, con titulaciones en ingeniería -técnica, superior y/o grado- y experiencia demostrada de más de 5 años asesorando en la gestión y/o control de instalaciones de potencia superior a 1.000 kW).

- **En prevención de Riesgos: hasta 10 puntos**.
  Se valorará especialmente, dentro de la propuesta realizada:
  - **General**. La relación de competencia y disponibilidad de técnicos superiores en prevención de riesgos laborales en la especialidad de seguridad: **hasta 5 puntos.**
  - **Consejero de Seguridad**. La inclusión expresa del compromiso de integrar un Consejero de Seguridad en la actuación preventiva para realizar comprobaciones sobre las condiciones de seguridad en cargas, descargas y manipulación de productos de carácter peligrosos, cumplimiento y seguimiento normativo, redacción de informes y formación del personal implicado en la manipulación de dichos productos, así como la concreción, compromisos concretos de alcance, y metodología a seguir en sus actuaciones para CAT: **hasta 5 puntos.**

- **En laboral: hasta 5 puntos**. En especial, se valorará la disponibilidad y compromiso de atención al contrato en caso de ser necesario de técnicos especialistas en legislación laboral (titulación universitaria en la rama correspondiente y experiencia demostrada de más de 5 años asesorando en la gestión y/o control de equipos de trabajo para el mantenimiento y/o explotación de centrales de cogeneración, instalaciones de producción de frío y/o calor industrial de potencia superior a 1.000 kW, o similar).

b. Incremento de competencias respecto del mínimo exigido del gestor del contrato (hasta 5 puntos)

- **Experiencia en gestión de instalación similar**: Se otorgarán 3 puntos en el caso que la persona propuesta haya actuado, al menos, como responsable de un contrato (responsable jerárquico/funcional del equipo de trabajo destinado in situ) de operación y gestión de instalación industrial de, al menos, 10 Mw de potencia.
- **Competencia en eficiencia energética**: Se otorgarán 2 puntos en caso de acreditar formación académica mediante máster o similar en eficiencia energética.

2) **Propuesta formativa (hasta 20 puntos). Criterio social**

a. Plan de formación en prevención de riesgos laborales (hasta 10 puntos).

Se valorará el compromiso de llevar a cabo la formación y o renovación de la misma **por encima de la que sea obligatorias** por las normativas / convenios colectivos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, en un plazo máximo de 3 meses, así como aportar a CAT los certificados, correspondientes cada una a las formaciones impartidas, en el momento de su finalización, comprobando la consecución de plan previsto.

Se valorará la claridad de la propuesta y, en especial, el alcance y contenido de las acciones formativas al objeto de paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato y concreción en los plazos previstos en que se impartirán. En especial, que se cubra el alcance siguiente:

- PRL 60horas
- Formación específica del puesto de trabajo (Artículo 18 y 19).
- PRL Alta Tensión.
- PRL Baja Tensión.
- Carretillas elevadoras.
- Plataformas elevadoras.
- Trabajos en altura.
- Espacios confinados.
- Legionella.
- Manejo Puente Grúa.
- Primeros Auxilios e incendios.

b. Plan de formación técnica (hasta 10 puntos).

Se valorará el compromiso de lleva a cabo un plan de formación técnica para el equipo de trabajo que presta directamente el servicio en las instalaciones, especificando materias y plazos, con el objetivo de mejorar la calidad, seguridad y respuesta del equipo de trabajo, en un plazo máximo

de 2 años*, así como aportar a CAT los certificados, correspondientes cada una a las formaciones impartidas, en el momento de su finalización, comprobando la consecución de plan previsto.
(* salvo que se produzcan contrataciones posteriores y en cuyo caso se deberán adaptar las formaciones previstas).

Se valorará la claridad de la propuesta y, en especial, el alcance y contenido de las acciones formativas. En especial, que se cubra el alcance siguiente:

- Formación técnica en Operación y Mantenimiento.
- Operador de Calderas Industriales
- Producción de Frio Industrial (NH3/Co2/ABS Br-Li)
- Maniobras Baja Tensión.
- Maniobras Alta Tensión.
- Instalaciones de GN.
- Instalaciones de PCI.
- Legionella.
- Tratamientos de agua Ósmosis / Descalcificadoras.
- Instalaciones de PCI. (Detección Incendios/Gases y Sistemas de Bombas PCI)
- Interpretación de Planos Eléctricos / Autómatas.
- Sensores.
- Calidad y Sistemas de Gestión.

21.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

1) Oferta económica (hasta 25 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Pi = Pmax x Bi x K, donde:

- **Pmax = 25**
- **Bi = Baja ofertada**. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\boldsymbol{Bi = \frac{Precio\ máximo\ de\ licitación - Precio\ ofertado}{Precio\ máximo\ de\ licitación}}$$

Se entiende por el precio ofertado el sumatorio del total de las 5 anualidades siendo el precio máximo de licitación el sumatorio de los precios máximos por anualidad establecidos en la estipulación 7.

- **Bmáx** = **Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- **K = K será igual a 8** si Bmáx es igual o inferior al 12,50%**.**

Si **Bmáx** es superior al **8%**, **K será igual a** $\frac{1}{B\ max}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2) **Incremento de horas contratadas adicionales al nivel del servicio (5 puntos)**

Se otorgarán 5 puntos si se presenta una declaración responsable por la cual la empresa licitadora se compromete a, en caso de resultar adjudicataria, poner a disposición de CAT 100 horas adicionales al nivel de servicio contratado para trabajos de contingencia o emergencia tales como reparaciones en rack en fines de semana, fugas de vapor, trabajos en los que se requiera más mano de obra de la contratada o cualquier otra necesidad extraordinaria, fuera del alcance del servicio que CAT demande, de conformidad con las Condiciones Técnicas.

En caso contrario, 0 puntos.

3) **Criterio ambiental: Puesta a disposición de vehículo CERO emisiones (5 puntos)**

Se otorgarán 5 puntos si se presenta una declaración responsable por la cual la empresa licitadora se compromete a, en caso de resultar adjudicataria, poner a disposición del personal para sus desplazamientos en el interior y alrededores de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, estando a disposición exclusivamente para este fin durante las 24 horas del día, un vehículo con etiqueta ambiental CERO emisiones con una carga mínima de transporte de 500 kg.

En caso contrario, 0 puntos.

4) **Seguridad y Salud, Gestión de Calidad y Medioambiente (hasta 15 puntos)**

La integración de un sistema de gestión de la calidad en los procesos a desarrollar por parte del equipo de trabajo está relacionada y redunda implica una reducción de riesgos en un mejor una mayor calidad en los servicios a prestar dada la relevante exigencia en cuanto a la organización de la documentación, hitos a cumplir, sistemática en la organización de reuniones, etc.

Por tanto, se valorará la disposición de un certificado en vigor que acredite que la entidad licitadora dispone de:

- Un sistema de gestión de Seguridad y Salud, tipo ISO 45001 o equivalente, emitido por un organismo de acreditación: 5 puntos.
- Un sistema de gestión de la calidad, tipo ISO 9001 o equivalente, emitido por un organismo de acreditación: 5 puntos.
- Un sistema de gestión de la calidad, tipo ISO 14001 o equivalente, emitido por un organismo de acreditación: 5 puntos.

22. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio (mayor puntuación total), de conformidad con el artículo 64 de la LFCP.

En este caso, entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos en la estipulación anterior, se solicitará, a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido, que presente la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

   Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Reguladoras.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.
6. Documentación de acreditación de la habilitación empresarial o profesional exigible, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Reguladoras.
7. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 32 de las presentes Condiciones Reguladoras.

   Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
   - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
   - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones requeridas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación, a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación

23. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación comunicará a las personas licitadoras la decisión adoptada, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

Dicha decisión tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

CAT se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

24. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria deberá constituir ante CAT, previo a la formalización del contrato, una garantía por valor del 4% sobre el importe total del precio ofertado para las 5 anualidades (calculado conforme a estipulación “8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO”).

La garantía se podrá constituir:

- En metálico
- Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la entidad adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a CAT, o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá al poder adjudicador a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

25. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará con la entidad adjudicataria en el plazo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación. Se requerirá, previamente, la acreditación de haber constituido la garantía conforme a la estipulación anterior.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras y la propuesta de la entidad adjudicataria.

El contrato formalizado tendrá naturaleza mercantil. A petición de cada entidad, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

26. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio correspondiente al servicio de operación y mantenimiento será abonado por CAT al adjudicatario mediante facturas mensuales correspondientes a un doceavo del importe anual ofertado.

El período de pago se establece en un máximo de 45 días, tras envío de la factura, siendo día de pago el último día hábil del mes en el que se produzca el vencimiento.

El medio de pago será mediante transferencia bancaria.

27. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios, en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

28. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CAT

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato CAT se compromete a:

1) Proporcionar a la empresa adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
2) Facilitar a la empresa adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
3) Informar a la empresa adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

29. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras, Condiciones Técnicas, anexos y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de CAT.

Además de las funciones establecidas en las Condiciones Técnicas, la entidad adjudicataria también vendrá obligada a realizar todas aquellas que, aún no comprendidas entre las anteriores, resulten necesarias para el correcto y satisfactorio cumplimiento del contrato en su conjunto.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1) La subrogación de todas las personas que prestan el servicio conforme a lo establecido en el convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior vigente. Cuando se prevea la posibilidad de que la entidad adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, se contemplará la obligación de esa segunda entidad de subrogar a todos los trabajadores y trabajadoras que con anterioridad venían desarrollando esa actividad, quedando la nueva entidad subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido.

2) Poner a disposición para la ejecución del contrato los medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional, así como lo incluido adicionalmente en su oferta.
   En cualquier caso, la entidad adjudicataria empleará la dedicación que sea necesaria por parte de sus medios humanos para el cumplimiento del alcance y niveles de servicio establecidos en el contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- Resultará a cargo de la entidad adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con CAT por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad adjudicataria.
- La entidad adjudicataria se compromete a aportar el personal incluido en su oferta. Dicho personal no podrá ser sustituido ni aportar personal adicional durante la vigencia del contrato sin el consentimiento expreso de CAT. En este caso, este personal deberá contar una experiencia y competencias que, en caso de aplicación de los criterios de adjudicación correspondientes, no supusiera una alteración de la puntuación obtenida por la entidad adjudicataria.
- La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el nivel de servicio acordado y de conformidad con su oferta.

La entidad adjudicataria deberá comunicar con la mayor antelación posible cualquier propuesta de cambio, al objeto de acreditar los requisitos mencionados.

3) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CAT y el resto de sociedades incluidas en el alcance del contrato o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

4) Contestar en un plazo máximo de 2 días naturales cualquier requerimiento de información que le fuere formulado desde CAT.

30. SECRETO PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a garantizar el secreto profesional en relación con cualquier información obtenida en la ejecución de los servicios, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, para lo cual divulgarán entre sus empleados la obligación del deber de secreto estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato.

La persona adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

31. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL E IGUALDAD

31.1 CONDICIONES GENERALES

1) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2) La presente contratación se encuentra sometida a la obligación de la adjudicataria de la subrogación – en las condiciones indicadas que señala el artículo 67 LFCP y en el Convenio Colectivo del sector de Metal de Navarra de las personas trabajadoras que vienen realizando la actividad objeto del contrato que se relacionan, con sus condiciones laborales, en el Anexo III del presente pliego.

   Con objeto de controlar la obligación de subrogación de personal y en su caso, la elevación de costes como consecuencia del incremento del personal subrogable, el adjudicatario deberá, previa justificación de las circunstancias en cada caso concurrentes relacionadas con la normal prestación del servicio, obtener autorización de CAT, con carácter previo, para efectuar nuevas contrataciones de personal a adscribir al contrato (salvo supuestos de contrataciones estacionales) así como para la reducción del personal medio adscrito conforme a su oferta; e igualmente en el caso de cualquier modificación retributiva que tenga lugar en el transcurso del último año de duración del contrato. De igual modo, deberá comunicar a CAT, las modificaciones en las condiciones laborales y retributivas que resulten alcanzadas entre las partes.

   Asimismo, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por una nueva entidad, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última. En este caso, CAT, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la entidad adjudicataria para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.
3) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún

caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

4) Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
5) Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

31.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

ÈTICA PROFESIONAL

La entidad adjudicataria se compromete a disponer, desde el inicio del contrato, de un código ético al objeto de asegurar que toda su actuación estará presidida por la aplicación de valores éticos y normas de conducta que eviten conflictos de intereses.

32. SEGURO

Toda entidad seleccionada deberá disponer de un programa de seguros de responsabilidad civil que cubra, como mínimo:

a) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Seguro que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños al medio ambiente, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato.

El límite de esta póliza de seguro será de cuatro millones de euros (4.000.000 €) por siniestro y anualidad.

Las coberturas incluidas en este seguro serán, como mínimo, las siguientes: Responsabilidad Civil de Explotación (que incluya expresamente el servicio a prestar para la CAT, Responsabilidad Civil Profesional de Técnicos en Plantilla, Responsabilidad Civil derivada de la Contaminación Accidental, Responsabilidad Civil Post-Trabajos y Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de trescientos mil -300.000- Euros por víctima). En el caso de que se vayan a subcontratar servicios para la ejecución del contrato, se deberán incluir las coberturas Responsabilidad Civil Cruzada (con un sublímite mínimo de trescientos mil -300.000- Euros por víctima) y Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas. Asimismo, se deberán incluir las fianzas y gastos de defensa, civil y penal.

En el seguro se deberá nombrar a la CAT como asegurado adicional, sin perder su condición de tercero en póliza.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

b) RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Seguro que cubra la responsabilidad medioambiental del operador según la Ley de Responsabilidad Medioambiental 26/2007.
Esta póliza tendrá un límite mínimo de 1.000.000 Euros por siniestro y año, y reflejará que para la actividad de tratamiento de aguas estará expresamente derogada la exclusión de materia microbiana.

Las coberturas incluidas en este seguro serán, como mínimo, las siguientes: responsabilidad medioambiental, responsabilidad medioambiental derivada del transporte de productos y residuos, gastos de defensa y fianzas legales (civiles y penales).

Tras la adjudicación y antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá incluir a CAT como asegurada adicional en la póliza de responsabilidad civil general, manteniendo la condición de tercero a su vez.

La entidad adjudicataria deberá mantener la citada póliza durante toda la vigencia del contrato, en sus sucesivas renovaciones y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

Se deberá entregar copia de dicha póliza al inicio del contrato, así como en cualquier momento de la vigencia del mismo a requerimiento de CAT.
Las posibles franquicias en póliza deberán ser asumidas por la entidad adjudicataria en caso de siniestro.

Los suministros realizados de frío y calor a través del Centro de Infraestructuras Comunes a las empresas instaladas son fundamentales para su actividad y un fallo en los mismos puede conllevar perjuicios económicos significativos. El seguro se hará cargo de las posibles indemnizaciones que existan en caso de suministro energético deficiente o interrupción en el suministro energético a los clientes ubicados en CAT tal y como se expone el apartado 8 del documento “Condiciones Técnicas”, siempre y cuando se deban a actuaciones defectuosas efectuadas por el adjudicatario.

33. SUBCONTRATACIÓN

Se admitirá la subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
VI. No comunicarlos datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.

IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.

XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVII. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.

XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

XX. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

XXI. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

35. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En el supuesto de que la empresa adjudicataria/seleccionada estuviera interesada en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del contrato, deberá previamente comunicarlo a CAT a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de CAT.

36. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

37. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

38. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose además la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Actuaciones nuevas o con características sustancialmente distintas a las recogidas en la estipulación 3 de las Condiciones Reguladoras.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos y/o impliquen una alteración de los niveles de servicio.
- Variación significativa en la demanda de funcionamiento de la central de infraestructuras comunes por parte de los clientes de CAT.
- La instalación de nuevos sistemas y/o tecnología que afecte significativamente a las características y/o naturaleza de la infraestructura, tales como instalaciones de generación mediante hidrógeno, baterías eléctricas, etc.

El importe máximo de modificación que podrá afectar será, como máximo, del 20% respecto del importe de adjudicación del contrato.

39. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del responsable de CAT, quien podrán dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informado en cualquier momento del estado de desarrollo de los trabajos.

En este contexto, podrá realizar periódicamente una evaluación del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas y, en especial, de las condiciones especiales de ejecución y de las mejoras o incrementos de los niveles de servicio y/o calidad comprometidos en su oferta por la entidad adjudicataria.

Dentro de esta evaluación CAT podrá realizar encuestas de satisfacción entre los usuarios del servicio o clientes de CAT conectados al rack, cuyos resultados se integrarán como parte del proceso de evaluación periódica. La entidad adjudicataria asume el compromiso de una actitud de mejora continua, adoptando las medidas preventivas y/o correctivas que, de mutuo acuerdo con CAT, se deriven de dicha evaluación.

40. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, CAT dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual no sustancial del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; la no sustitución de personal dentro del plazo máximo establecido; el incumplimiento de los plazos para la formación del personal incluidos en la oferta de la entidad adjudicataria, la ejecución de un trabajo de mantenimiento correctivo o extraordinario sin autorización previa de CAT; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de CAT; incumplimiento de los plazos de los trabajos; falta de atención y/o respuesta ante un requerimiento; reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las

condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación y/o subrogación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

41. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del precio ofertado.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del precio ofertado.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del precio ofertado. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del precio ofertado en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y PRL.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, CAT podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

42. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad seleccionada/adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada/adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de CAT para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Acordada la resolución del contrato, CAT podrá adjudicar lo que reste del mismo a la entidad que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación

43. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

44. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

45. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U (en adelante el Responsable) sita en Polígono la Serna calle s/n, con número de teléfono 848 420 692 y dirección de correo electrónico info@ciudadagroalimentaria.es.

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- Gestionar la participación en la licitación.
- En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas

precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.